EL PERUANO.

DIARIO OFICIAL.

Año 37.— Tomo 2º } Lima, Martes 11 de Noviembre de 1879. { Semestre 2º Núm. 107

CONGRESO DE LA REPÚBLICA — Biblioteca Pública

Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Policía, Obras públicas, Correos y Estadística.

Direccion de Gobierno.

LUIS LA-PUERTA

PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República peruana.

Considerando:

Que el rápido desarrollo y la posicion misma del pueblo de Sircay, distrito del mismo nombre en la provincia de Angaraes, del departamento de Huancavelica, hacen necesario trasladar allí la residencia de las autoridades, convirtiéndolo en capital de la provincia;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º. Se eleva al rango de villa el pueblo de Sircay, en la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica.

Art. 2º. Dicha villa pasará á ser capital de la referida provincia, debiendo establecer en ella su residencia las autoridades provincia les.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 25 de Octubre de 1879.

Francisco de P. Muñoz, 1er. Vice-Presidente del Senado—*Ricardo W. Espinosa*, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados—*José A. Morales Alpaca*, Senador Secretario—*Víctor Eguiguren*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 8 de Noviembre de 1879.

LUIS LA-PUERTA.

B. Elguera.

LUIS LA-PUERTA,

PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

En uso de la atribucion 2ª del artículo 59 de la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Las sesiones de la presente Legislatura ordinaria, quedarán cerradas el sábado 25 del corriente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 22 de Octubre de 1879.

Francisco de P. Muñoz, Presidente del Congreso.—*L. Garcia*, Secretario del Congreso.—*Cárlos M. Elias*, Secretario del Congreso.

Por tanto: mando se imprima, publíquese y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima á 25 de Octubre de 1879.

LUIS LA-PUERTA.

B. Elguera.

Direccion de Estadística.

Oficios recibidos en esta Direccion el 10 de Noviembre.

1. El prefecto de Loreto remite cuadros del movimiento fluvial habido en los puertos de Iquitos y Loreto durante Julio y Agosto, y de Nauta por los citados y el de Junio.

2. El capitan del puerto del Callao adjunta un cuadro del movimiento marítimo de ese puerto correspondiente á Octubre último.

3. El de las Islas de Chincha acompaña cuadros de igual naturaleza por el mismo mes.

4. El de Ancon eleva otro igual correspondiente al puerto de su mando, por el mes citado.

5. Los de Sechura y Tumbes adjuntan los correspondientes al puerto de su mando, por dicho mes.

6. El de Huanchaco incluye un cuadro igual por Octubre y un duplicado por el de Setiembre.

7. El de Salaverry confirma haber enviado con oportunidad el que le respecta, correspondiente á Setiembre.

8. El de Huacho solicita cuadros en blanco para ministrar los datos respectivos.

9. El Director de Administracion envia dos ejemplares del Padron General de Minas, correspondiente al segundo semestre en curso.

10. El prefecto de Puno remite datos sobre agricultura de los distritos de San José y Muñani.

11. El mismo acompaña iguales datos correspondientes á los distritos de Orurillo, Ayaviri, Ocuviri y Vilavila.

12. El mismo acredita haber remitido los datos del movimiento marítimo del Lago "Titicaca" que reclama la Direccion.

13. El mismo acusa recibo de varios cuadros en blanco que se le remitieron.

14. El de Tarapacá dá cuenta de haber fijado á los sub prefectos de su dependencia el término de quince dias para que remitan datos sobre agricultura, bajo multa de cincuenta soles.

15. El mismo incluye original un oficio del administrador de Aduana de Iquique, en que manifiesta la imposibilidad en que se halla de suministrar datos estadísticos, por el estado anormal de ese pais y por la carencia absoluta de empleados.

16. El de la Libertad comunica que ha pedido al administrador de aduana de Pacasmayo los datos de cabotaje etc. que necesita esta Direccion.

17. El de Ancachs acusa recibo de ocho cajones con publicaciones de Estadística que se le remitieron y expone no estar de conformidad su contenido con el número de obras que dice remitir la Direccion.

18. El de Lima acompaña un oficio del sub-prefecto de Huarochiri, al que vienen adjuntos otros del juez de primera instancia de la misma provincia, comprobando haber remitido los datos estadísticos que le respectan hasta Setiembre último.

19. El mismo eleva un oficio del sub-prefecto de Yauyos informando no haber extendido el juez de primera instancia de esa provincia escritura alguna en Octubre próximo pasado.

20. El mismo incluye un oficio del sub-prefecto de Cañete solicitando el censo general de los distritos de San Luis, Mala, Coaillo y Pacatán, correspondiente al año de 1876.

21. El mismo eleva con un oficio del sub-prefecto de Cañete, copia de una escritura de enagenacion otorgada ante el juez de paz de Chilca, en Octubre último.

22. El mismo adjunta á un oficio del sub prefecto de este Departamento, cópias de minutas de escrituras de enagenacion otorgadas ante el escribano público, señor Vivanco, en Octubre último.

23. El de Lambayeque consulta si las cuentas pasadas anteriormente por gastos en la formacion del censo general, deben ó no ser descontadas de la última, relativa al mismo asunto que se le pasó con posterioridad.

24. El juez de primera instancia del Bajo-Amazonas avisa remitir, por conducto de la prefectura, las razones de causas civiles y criminales ocurridas en ese juzgado en Mayo último.

25. El prefecto Moquegua hace observaciones acerca de la cuenta del censo general de ese departamento y solicita su rectificacion.

26. El mismo acusa recibo de cincuenta cuadros en blanco que le fueron remitidos.

27. El mismo expone las razones por qué no ha sido puntual en la remision de datos estadísticos.

28. El de Tarapacá manifiesta que siendo ese departamento el teatro de la guerra, las atenciones de esta absorven las demas, por cuya razon no ha podido remitir con regularidad los datos estadísticos que le respectan

29. El Cajero Fiscal de Ica acusa recibo de dos soles que se le devolvieron, venidos de exceso en una cantidad que remitió.

30. El prefecto de Ancachs acusa recibo de dos boletines.

31. El de Amazonas ofrece remitir oportunamente los datos estadísticos judiciales de los juzgados de paz de ese departamento.

32. El de Ayacucho acusa recibo de cincuenta cuadros en blanco que le fueron remitidos para la provincia de Lucanas.

33. El del Cuzco acusa recibo de la circular de esta Direccion y de cincuenta cuadros en blanco á ella anexos.

34. El mismo acompaña ocho certificados de no haber celebrado escritura alguna los jueces de paz de los distritos de la provincia de Paucartambo; cuadros de movimiento de poblacion de las doctrinas de Paucartambo, Coatsca, Ocongate, Caicay, Huasac, y Challabamba; razon numérica de nacimientos, matrimonios y defunciones é informe de visita á los libros parroquiales de las mismas, todo por el mes de Setiembre último.

35. El mismo incluye razones de causas jiradas ante el juez de primera instancia de Convencion; cuadros del movimiento de cárcel y ocurrencias de policía; otro del movimiento de poblacion flotante, é informe de no haberse celebrado ante los jueces de primera instancia y de paz de la misma escritura alguna de enagenacion en el mes de Setiembre último.

36. El de Puno reclama cuadros en blanco para las oficinas telegráficas de Santa Lucia, Cabanillas, Juliaca y Puno.

37. El mismo acompaña un cuadro del movimiento telegráfico habido en la oficina de Cabanilla, durante Agosto y Setiembre últimos.

38. El Presidente de la Corte Superior de Arequipa, remite la razon de los cou-jueces y adjuntos nombrados para el presente año judicial en ese tribunal.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

Direccion de Justicia.

Prefectura del departamento de Cajamarca.— Octubre 31 de 1879.

Señor Director General de Justicia y Beneficencia.

Elevo á la Direccion del digno cargo de US. una copia que manifiesta el estado en que se encuentra el juicio que se sigue á los asesinos del finado señor don Trinidad M. Perez.

Sírvase US. dar cuenta al señor Ministro del ramo para que llegue al conocimiento de S. E. el Vice-Presidente de la República.

Dios guarde á US.

J. M. Aguirre.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Chiclayo — Octubre 18 de 1879.

Señor Prefecto del Departamento.

S. P.

En juicio seguido contra Anacleto Chachapoyas y demas asesinos de don Trinidad M. Perez, se halla muy adelantado, pues se han tomado diez declaraciones, y se han recibido 19 declaraciones; solo faltan algunas declaraciones de testigos ausentes y practicar unos cuerpos para dar por terminado el sumario.—Tal es el estado del juicio que me apresuro á poner en conocimiento de US., en cumplimiento de la órden que se sirvió darme sobre el particular.

Dios guarde á US.—S. P.—*M. Torres Valdivia.*

Es copia—Cajamarca, Octubre 29 de 1879.

Santiago Rodriguez, Secretario.

Direccion de Beneficencia.

Moquegua Octubre 3 de 1879.

Señor Director General de Beneficencia.

S. D. G.

En cumplimiento de la atribucion 23 del artículo 41 del Reglamento de Beneficencia, tengo el honor de remitir á US., adjuntos á este oficio, los estados del ingreso y egreso á la Tesorería de esta Beneficencia en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre último; para que, enterado US. por ellos en conocimiento del señor Ministro.

Dios guarde á US.—S. D. G.

José Antonio Barrios.

Manifiesto de los ingresos y egresos habidos en todo el mes de la fecha en la caja de la Beneficencia.

INGRESOS

Saldo del mes anterior.....S.	41
Arrendamiento de Fincas.	
Ciento sesenta reales plata abonados por don Domingo Barrios por las mesadas correspondientes á los meses de Marzo y Abril últimos, por la hacienda de Belen de Locumbilla, ó sea un billetes á 60 centavos.....	266 40
Seis soles plata pagados por doña Manuela Portocarrero por el alquiler del pilon de Belen correspondiente al mes de Mayo último ó sea en billetes á 60 centavos.....	10
Cuatro soles ochenta centavos pagados por Don José Valdivia por el alquiler del cuarto del pilon del pottero correspondiente al mes de Abril último ó sea en billetes á 60 centavos.....	8
	284 40
Pensiones.	
Veinte soles plata pagados por doña Dominga Montalvo á cuenta de los 120 soles que importa la pension anual de la hacienda la Loma Quemada, impuesta por don Santiago Barrios ó sea en billetes á 60 centavos.....	33 20
Censos enfitenticos.	
Ciento sesenta soles setecientos treinta y cinco soles plata entregados por doña Juana Davila á cuenta de S. 211. 20 que la corresponde pagar por la parte del censo enfitéutico en que está gravada la hacienda de Belen de Samegua.....	160
Hospitalidades civiles.	
Cuarenta y cinco soles plata colorados por las hospitalidades civiles corresponditentes á los meses de Junio y parte de Junio ó sea billetes.....	75
Entrada eventual.	
Diez soles plata que han producido los derechos de depósito, ferétro, sentencia dobles, depósito y designacion de sitios en cementerio, sin deducir los de ocho del secretario por los dobles, cuya entrada es por el presente mes ó sea en billetes á 60 centavos.....	30
	S. 583 01

EGRESOS.

Manutencion de enfermos.

Abonado á don Fernando Gongora por 260 libras de arroz á razon de S. 8 quintal, veinte soles plata ó sea en billetes á 60 centavos segun recibo....	38 20
Ocho soles sesenta y cinco centavos plata abonados á don Angel Gonzalez por 108 libras de arroz y cinco centavos de azúcar que suministró al hospital en los primeros dias de este mes, segun recibo, ó sea en billetes á 60 centavos.....	14 45
Diez y siete soles diez centavos plata abonados por el valor de las planillas del 23, 30 y 31 de Mayo último segun recibo al pié de ellas ó sea en billetes á 60 centavos.....	28 55
Catorce soles plata pagados á don Juan Chipoco, como resto del valor del pan que suministró al hospital en los meses de Enero último, segun recibo que corre en ese presupuesto, ó sea en billetes á 60 centavos.....	23 83
Treinta soles dos centavos plata abonados á cuenta de las planillas del presente mes en la forma siguiente:	
S. 19 60 al Ecónomo Manrique, segun recibo, para los gastos de leña, azucar, Vino, Keroseno y reunducion de cadaveres,	
S 50 al alfalfero Balbuzar Vargas por suministro de alfalfa en el presente mes segun recibo	
S 92 al panadero Juan Chipoco por el pan suministrado al hospital en los dias 27, 28, 29 y 30 del presente mes, segun recibo.	
S. 30 02 plata ó sea en billetes á 60 centavos.....	50 08
Tres soles sesenta plata abonados al mismo alfalfero Vargas, por la alfalfa del mes de Mayo, segun recibo ó sea en billetes.....	6
	165 52
Sueldos de los empleados del Hospital.	
Abonado á los empleados del Hospital en cancelacion del presupuesto respectivo correspondiente al mes de Abril último...	69 18
Abonado á los mismos empleados del hospital sin comprender el haber del capellan señor Zúñiga, por el mes de Mayo último segun el presupuesto que importa S. 146 25 ct. pagados la mitad en plata y la otra en billetes por su valor intrinseco...	165 32
	234 50
Sueldos de los Empleados de la Beneficencia	
Abonado á los empleados de la Beneficencia por el mes de Mayo último, sin comprender al Tesorero, segun el presupuesto respectivo, en billetes....	61 40
Abonado al tesorero don Baltazar Hijinio Herrera por el 8½ % premio que le corresponde por la recaudacion de S. 582 60 que han ingresado en arcas, en el presente mes.....	46 61
	108 01

BALANCE.

Ingreso.....S.	583 01
Egresos.....	498 09
Saldo para el mes de Julio	84 92

Moquegua, 30 de Junio 1879.

B. Higinio Herrera.

Prefectura del depatamento de Lambayeque. — Chiclayo Noviembre 3 de 1879.

Señor Director General de Justicia y Beneficencia.

Para los fines del caso, me es grato remitir al despacho de US. el adjunto registro oficial de este Departamento, en el que corre inserta la cuenta de caja de la Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de esta capital, por el mes de Setiembre próximo pasado.

Dios guarde á US.

Leonardo Cavero.

Direccion de Beneficencia de Chiclayo.— Octubre 11 de 1879.

Señor Prefecto del Departamento de Lambayeque.

S. P.

Para los fines de ley, tengo el honor de elevar al despacho de US. la cuenta de ingresos y egresos habidos en el mes de Setiembre último en la Tesorería de esta Sociedad.

Dios guarde á US.

Claudio Ortigas.

Remítase el manifiesto de su referencia á la Direccion General de Justicia y Beneficencia, dándose el duplicado para su publicacion en el Registro Oficial, acúsese recibo.

Cavero.

Estado de la caja de la H. Sociedad de Beneficencia, por el mes de Setiembre próximo pasado.

INGRESOS

Existencia anterior comprendiendo el depósito de soles 234 destinados al pago de los cinchonas del emprestito	586 65
Derechos de defuncion.....	90 20
Id. de carroza y nicho.....	50
Total....	726 85

EGRESOS.

Sueldo del secretario	40
Id. del amanuense.	25
Id. del conserje.....	20
Id. del panteonero.....	25
Pagados al señor Cura la parte que le corresponde en los derechos de defuncion.	32 60
Honorario del defensor de pelitos por el último cuatrimestre del año.....	50
Premio de recaudacion.....	7
Total....	226 60

COMPARACION

Ingresos.....	726 85
Egresos.....	223 60
Saldo....	503 25

1.º de Octubre de 1879.

José María Ituregui.

Sociedad de Beneficencia pública.—Callao, Noviembre 7 de 1879.

Señor Director General de Justicia y Beneficencia.

S. D.

Me honro en remitir el despacho de US. los balances de Tesorería correspondiente á los meses de Setiembre y Octubre últimos, á fin de que US. tome de ellos el respectivo conocimiento.

Dios guarde á US.—*C. Mackehennie.*

BENEFICENCIA DEL CALLAO.

Balance de prueba en 31 de Octubre de 1879.

		Debe.	Haber.
3	Caja	3,670 51	
5	Capital		S.816,459 99
6	Hospital de Guadalupe (capital)	207,594 39	
9	Id. de San Juan Dios (Id.)	174,120 84	
13	Rentas		7,449 60
14	Cementerio [Id.]	109,631 34	
18	Gastos Generales	9,247 39	
22	Ferrocarril de la Punta [Id.]	53,892 11	
24	Intereses		2,248
27	Terrenos	236,788 71	
28	Bonos Deuda interna	25,400	
29	Hacienda Miranaves		3,136
30	Ferrocarril de la Punta		320
34	Espolios		136 85
40	Fiadores de Rosenswig		2,924 25
41	Estevan Dañino	11,646 55	
52	Bienes del Convento Supreso de San Juan de Dios	221 86	
54	Terrenos de Bellavista, denunciados	526 67	
58	Cementerio		11,657 58
59	Fondos para Lazareto		966
60	Censos		5,121 86
61	Hospital de San Juan de Dios	21,400 13	
62	Derecho de hospital		15,251 64
63	Caja de Ahorros		14,858 70
64	Enfermos á Jauja	3,118	
65	Monte de Piedad	32,700	
66	Hospital de San Mateo	3,000	
67	Hospital de Guadalupe	52,316 92	
68	Asociacion de S. Vicente Paul	500	
69	Escuelas de Guadalupe	3,633 40	
70	Auxilios para la guerra	20,758 88	
71	Ramo de suertes		91,456 55
	Auxilios para la guerra		
72	Cuentas por cobrar	1,817 32	
	Total	S. 971,987 02	S. 971,987 02

Callao, Octubre 31 de 1879.

Guillermo J. Higginson.

Direccion de Beneficencia.—Callao, Noviembre 5 de 1879.

Páse á exámen del señor primer Vice-Director.—*Mackehennie.*

Señor Director:

Examinado el presente balance—resulta estar conforme.

Callao, Noviembre 6 de 1879.—*Silbino Grosby.*

Direccion de Beneficencia—Callao, Noviembre 7 de 1879.

Con el correspondiente oficio, elévese al despacho del señor Director General de Justicia y Beneficencia.—*Mekehennie.*

Ministerio de Hacienda y Comercio

Direccion de Administracion.

LUIS LA-PUERTA,

PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

En uso de la autorizacion concedida por la ley de 1.º del presente,

Decreto:

Art. 1.º Se declara la absoluta interdiccion comercial entre la República del Perú y la de Chile, miéntras dure la guerra actual.

Art. 2.º Se prohibe tocar en puerto alguno del Perú, á todo buque ó embarcacion de vapor ó de vela que proceda de alguno ó algunos puertos de Chile, ó haya hecho escala en ellos.

Art. 3.º A los vapores ó buques de cualquiera clase, que hagan el tráfico en las costas del Perú, se les prohibe igualmente, tener á su bordo individuo alguno de nacionalidad chilena. Si tal hecho ocurriese en algun buque, quedarán en adelante cerrados para éste, todos los puertos del Perú.

Art. 4.º Se hacen extensivas las disposiciones anteriores, á los buques que procedan de puertos bolivianos ó peruanos ocupados por el enemigo.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á 8 dias del mes de Noviembae de 1879.

LUIS LA-PUERTA.

J. M. Quimper.

LUIS LA-PUERTA,

PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

Que la ley de 21 de Mayo último, que establece la contribucion del cinco por ciento, sobre la renta del capital movible, solo puede cumplirse en el presente semestre, por cuanto desde el año próximo venidero, debe regir la promulgada el 1.º del corriente,

Decreto:

Art. 1.º Pagarán el 5 por ciento al año, ó sea el dos y medio en el presente semestre, sobre la renta que obtengan de sus capitales movibles.

1. Los que posean cédulas de la deuda interna, ya sean emitidas por el Estado, Municipalidades ó